



**CIUDADANOS
DIPUTADOS DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTES**

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, en mi carácter de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con las facultades que me confieren los artículos 122, Apartado C, Base Primera fracción V, inciso b), tercer párrafo y Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 8º, Fracción II, 46, fracción III, 67, fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 38 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, someto a su consideración, análisis y aprobación, el contenido y alcance de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013.

Para tal efecto, a continuación se expresan los motivos que sustentan esta Iniciativa de Ley, en la que se consideraron los Criterios Generales de Política Económica de la Ley de Ingresos de la Federación 2013 y el contenido del documento denominado Desempeño Económico del Distrito Federal 2012 y Perspectivas Económicas 2013, asimismo se da cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

I. Evolución de los Ingresos del Distrito Federal

Los Ingresos Propios del Sector Central, en el periodo comprendido de enero a septiembre de 2012, ascendieron a 45 mil 191.8 millones de pesos (mdp), esto es 5.6 por ciento por encima de lo programado para dicho periodo, sin embargo, se situaron 4.1 por ciento por debajo a lo registrado en el mismo periodo del 2011.

El comportamiento negativo respecto al 2011, se explica principalmente como consecuencia del impacto que ha tenido la abrogación de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (LISTUV), porque se dejaron de obtener 3 mil 813.4 mdp respecto a lo registrado en los primeros nueve meses de 2011.

No obstante, esta disminución de recursos fue compensada parcialmente por la inclusión del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV) para vehículos 2002 a la fecha, en el Código Fiscal del Distrito Federal (CFDF) la cual superó las expectativas al recaudar mil 803.7 mdp, lo que aunado a la recuperación de la Tenencia Federal de años anteriores por 457.9 mdp da un total de 2 mil 261.6 mdp por concepto del ISTUV (tanto



Local como Federal), esto representó 382.6 mdp más recursos respecto al programa por tenencia local y adeudos de ejercicios anteriores de la tenencia federal.

En cuanto al rubro de Ingresos Propios destaca la evolución de los Impuestos los cuales al tercer trimestre de 2012, superaron en 14.5 por ciento lo estimado para el periodo al ubicarse en 24 mil 379.3 mdp, lo que representó un incremento real de 14.0 por ciento en relación al año previo.

Es de señalar que los siete impuestos registraron un aumento en términos reales y superaron la meta establecida para el periodo. Los recursos por tenencia obtuvieron un incremento notable en términos reales, de entre los conceptos que integran este rubro, ello como consecuencia del cambio en la legislación local vigente para este impuesto.

Es importante considerar que, al tercer trimestre del año los impuestos locales evolucionaron mejor que los federales, con un aumento de 14.0 por ciento en términos reales respecto a 2011, mientras que la recaudación obtenida por la Federación por el Sistema Renta, esto es el Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IA), Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) y el Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) sólo crecieron 2.4 por ciento en términos reales frente al tercer trimestre del año previo. Además, la recaudación obtenida por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) creció 9.0 por ciento en términos reales en relación a igual periodo de 2011.

Por su parte, en el periodo enero-septiembre de 2012, los Derechos por Suministro de Agua y por los Servicios de Control Vehicular crecieron 6.4 y 14.3 por ciento en términos reales con respecto a 2011 y 4.5 y 8.4 por ciento respecto a la meta establecida al periodo.

Lo anterior, ha permitido hacer frente al impacto desfavorable que ha tenido en los ingresos de la Ciudad la disminución en las participaciones en ingresos federales que le corresponden, principalmente con el cambio en las fórmulas de distribución de estos recursos a las entidades federativas.

II. Estrategias para el Fortalecimiento de la Hacienda Pública Local

La política de recaudación del Gobierno del Distrito Federal está basada en los principios de equidad y eficiencia, lo que permite fortalecer los ingresos permanentes de la Ciudad así como el mantenimiento de finanzas públicas sanas, posicionando al Distrito Federal como la única entidad federativa cuya recaudación de ingresos propios es equivalente a la de los ingresos con participación federal.



Esta política impulsa el crecimiento de las fuentes propias de financiamiento para contar con los recursos necesarios y las condiciones de sustentabilidad que garanticen la adecuada provisión de bienes y servicios públicos acordes con las necesidades de los habitantes de la Ciudad, al tiempo que favorece un ambiente óptimo para la inversión y hace posible la continuidad de diversos programas sociales y el crecimiento económico que demandan sus habitantes.

Lo anterior, implica lograr una mayor eficiencia en la estructura de recaudación existente y plantear estrategias efectivas de reducción de la evasión y elusión fiscales, sin que nada de ello implique un aumento en la carga fiscal a los contribuyentes cumplidos.

Por lo que, la estrategia de recaudación tendrá tres vertientes principales: por un lado el otorgar facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, en segunda instancia incrementar la base de contribuyentes y por último, hacer efectivas las facultades coactivas de cobro para aquellos contribuyentes renuentes al pago de sus obligaciones.

Así, se modernizará la administración tributaria, se simplificarán los trámites, se le brindará una mejor atención al contribuyente, se buscarán nuevos puntos de pago, acercando la Tesorería a los capitalinos para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y se enfocará la atención a los contribuyentes con el propósito de motivar el pago voluntario de las contribuciones y hacer más eficiente la recaudación. De forma paralela, se estimulará a través de mecanismos innovadores el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales y se fortalecerán las acciones de fiscalización focalizada.

En materia de recursos federales, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas seguirá realizando las gestiones necesarias para garantizar la ministración oportuna de los recursos que le corresponden a esta Entidad Federativa.

En las secciones siguientes se presenta la descripción de estrategias que, en el marco de la política de ingresos, se han delineado para el fortalecimiento de las arcas de la Ciudad de México.

Modernización e Innovación Tributaria

El proceso de modernización tributaria consolidará estratégicamente el camino trazado para aumentar los recursos, facilitando a los contribuyentes el acceso a los servicios que proporciona el Gobierno del Distrito Federal y las diversas opciones de pago ofrecidas. En este sentido, se buscará mejorar la calidad en la atención al contribuyente y con ello



generar los incentivos necesarios para el pago oportuno de contribuciones y el fortalecimiento de los procesos institucionales, a través de:

Cuenta Única del Contribuyente

Con la finalidad de que la información relativa a las distintas obligaciones fiscales de los contribuyentes se encuentre consolidada en un mismo espacio, se propone crear la cuenta única del contribuyente a través de la cual los causantes de la Ciudad, podrán administrar sus contribuciones mediante una aplicación Web, con lo que se facilitará el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Aunado a ello, con esta herramienta se mejora el servicio y atención al contribuyente maximizándose la recaudación y eficientándose la administración tributaria.

Por su parte, la Tesorería del Distrito Federal, con la herramienta Web del contribuyente único, podrá concentrar, actualizar y dar seguimiento puntual a los diversos padrones que actualmente se encuentran poco vinculados entre sí.

Incremento y Mejora de los Mecanismos de Recaudación Existentes

Se trabajará en la ampliación de los puntos de recaudación con el objetivo de contar con mayor cobertura y acercar los mecanismos para pago a los contribuyentes. Dentro de los esquemas que se plantean se encuentra la utilización de cajeros automáticos, la inclusión de nuevos portales bancarios, esquemas de domiciliación y la utilización de la tecnología para el pago de contribuciones a través de teléfonos inteligentes.

Por otro lado, se creará un área especializada para la atención y seguimiento a grandes contribuyentes, con lo que se focalizarán los esfuerzos de fiscalización y por consecuencia de recaudación.

Del mismo modo, se continuarán realizando las acciones para que las dependencias del Gobierno Federal paguen en tiempo y forma sus contribuciones locales y para que sus adeudos sean cubiertos conforme a la normatividad aplicable.

Asimismo, con la finalidad de brindarles a los contribuyentes atención de la más alta calidad, durante el ejercicio fiscal del 2013 se plantea dar continuidad al Programa de Modernización de las oficinas de Administración Tributaria, incluyendo en este esquema la totalidad de las oficinas de atención, así se dotará de personal capacitado e instalaciones y equipo de vanguardia para la mejora de atención al usuario. Cabe señalar que, actualmente la Tesorería del Distrito Federal cuenta con 10 oficinas remodeladas.



Derivado de la aceptación para realizar pagos y llevar a cabo trámites de actas de nacimiento y constancias de no inhabilitación, durante 2013 se continuará con la instalación de Centros de Servicio @Digital (Kioscos) en aquellos puntos estratégicos de la Ciudad con alta afluencia de contribuyentes y en aquellos lugares donde es necesario reforzar la presencia de la Tesorería del Distrito Federal.

Además, se continuará con la incorporación de auxiliares de cobro de la Tesorería y se trabajará en efficientar los mecanismos de comunicación con los que actualmente se cuenta, para brindar una mayor certeza de los pagos realizados por los contribuyentes y lograr disminuir los tiempos de intercambio de información entre las auxiliares y la Secretaría de Finanzas.

Mecanismos Institucionales de Control

Como parte de un proyecto integral de atención y seguimiento a los contribuyentes de la Ciudad, es necesario implementar un sistema de recaudación integral que contemple no sólo los procesos de cobro sino además todos los sistemas existentes de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Para ello, en 2013 se trabajará en la incorporación de la Firma Electrónica a diversos trámites que se realizan en la Tesorería. Esto permitirá realizar trámites de manera digital a través del internet y disminuirá de forma considerable los tiempos de respuesta e impulsará los esfuerzos de simplificación administrativa de la Tesorería del Distrito Federal.

En esta línea de acción se desarrollará también un sistema de pago de lotes a través de internet para el pago de Impuesto Predial e Impuesto a la Tenencia y pago de Derechos de Refrendo para facilitar a todos los contribuyentes que cuentan con cantidades significativas de predios o vehículos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Del mismo modo, se mejorarán los sistemas y las bases de datos con los que actualmente cuenta la Tesorería del Distrito Federal de los contribuyentes que están obligados al cumplimiento del Impuesto sobre Hospedaje y el Impuesto sobre Espectáculos Públicos. Esto permitirá dar un seguimiento eficiente al cumplimiento de estas obligaciones y establecer estrategias de cobro efectivas.

En cuanto al Impuesto sobre Nóminas, a la luz del Convenio para el intercambio de información en materia fiscal y administrativa, que suscribió la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), se solicitará a éste información relativa a personas físicas o morales en cuanto al nivel de ingresos y número de trabajadores o asalariados, lo que permitirá una vigilancia más puntual en dicho impuesto.



Por otra parte, en cuanto al Catastro y Padrón Territorial, se realizarán estudios de los valores de las diferentes regiones catastrales en las que se encuentra distribuido el Distrito Federal, con el objetivo de proponer readecuaciones en dichas áreas de valor, tanto en su conformación territorial como en la determinación del valor del suelo y se propondrá la conformación de nuevos enclaves y corredores de valor en las zonas con más dinámica habitacional y comercial, respectivamente.

Por otro lado, de la implementación del avalúo único electrónico, es posible realizar análisis del comportamiento inmobiliario de la Ciudad en materia de valores de mercado de los inmuebles de todo tipo, lo cual permitirá la actualización de la base gravable de los inmuebles tanto para efectos del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles como del Impuesto Predial.

Se llevará a cabo una revisión puntual de las zonas de "Alta Dinámica de Crecimiento Inmobiliario", mediante la cual se realizará el monitoreo de las zonas de la Ciudad en donde se esté dando un movimiento inmobiliario acelerado, es decir, aquellas zonas en donde los desarrollos habitacionales, comerciales y de oficina, tengan un incremento que destaque el crecimiento económico, cuya verificación se realizará a través de evaluaciones y dictámenes que indiquen la necesidad de actualizar los valores vinculados al Impuesto Predial, que repercutirá directa y favorablemente en el potencial recaudatorio, al establecer adecuadamente el valor económico y por lo tanto fiscal de la zona de que se trate.

Mediante el establecimiento del "Programa Permanente de Fortalecimiento a la Recaudación", se verificarán los inmuebles que se encuentren en proceso de construcción, con la finalidad de identificar aquellos supuestos en donde existan modificaciones significativas a las construcciones, que arrojen como consecuencia, diferencias entre el Impuesto Predial emitido y la realidad catastral del inmueble.

Asimismo, se requerirá a las Delegaciones Políticas en el Distrito Federal, que en cumplimiento al artículo 195 del CDFD, remitan sin omisión alguna la información concerniente a las licencias mencionadas en la Sección Cuarta de este ordenamiento jurídico, así como también, las Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, con la finalidad de concentrar dicha información y posterior a su análisis tanto fiscal como cartográfico, se proceda en consecuencia a la actualización del domicilio del predio y de las características catastrales del mismo, lo cual, se reflejará en una mayor certeza cartográfica-catastral en cuanto a la ubicación del inmueble y cobro del Impuesto Predial.

Por otro lado, mediante el Semáforo Fiscal se revisarán a través de levantamientos topográficos, los datos catastrales contenidos en las declaraciones autodeterminadas del



Impuesto Predial, con motivo de identificar si el contribuyente pagó de forma correcta o no, procediéndose de esa manera a la actualización del padrón catastral o, por el contrario, a la aclaración o requerimiento formal del contribuyente.

Por último, a través de las herramientas tecnológicas contempladas en el Programa de Modernización Catastral (PROMOCA), se continuará con la actualización del padrón catastral a través de los sistemas implementados, es decir al contar con tecnología de punta para determinar los valores reales de los predios que conforman la Ciudad de México se realizan constantes revisiones y análisis a las bases de datos, a la cartografía para corroborar que los datos catastrales están debidamente actualizados, lo que representa una mayor certeza fiscal tanto para el contribuyente como para la Tesorería del Distrito Federal.

Fomento a la Cultura Fiscal

A efecto de fomentar el pago voluntario de contribuciones, es necesario que se implementen mecanismos de difusión que brinden al contribuyente la información necesaria para el pago adecuado de sus contribuciones y se den a conocer las medidas que la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal ha realizado para facilitar el cumplimiento de las mismas.

Por ello, la Tesorería del Distrito Federal ha abierto un canal en la página de internet de Youtube a través del cual se difunden videos con explicaciones claras y concretas acerca de la información de trámites y servicios que brinda la Tesorería del Distrito Federal. Para 2013, se continuará con el trabajo de difusión a través de las redes sociales, medios masivos de comunicación, volantes, folletos, trípticos, centro de atención telefónica y pláticas a diversos grupos de la sociedad en coordinación con otras dependencias de gobierno.

Con lo antes mencionado, se busca fortalecer la imagen institucional, inculcar al contribuyente la cultura del pago oportuno y disminuir las posibilidades de que se presenten actos de corrupción en los trámites y pago de contribuciones. Estas acciones se enfocarán a fortalecer la cultura fiscal y la recaudación, exaltando los beneficios y haciendo evidentes las sanciones, logrando con ello la disminución de la elusión y la evasión fiscal.

Por otro lado, con la finalidad de fomentar la cultura fiscal de los capitalinos, se mantendrá comunicación permanente con los contribuyentes a través de correo electrónico para: recordarles los vencimientos de los plazos de sus contribuciones; hacer de su conocimiento programas especiales para cumplir con sus obligaciones fiscales; Notificar el retraso en sus pagos, entre otras.



Por último con la finalidad de acercar la Tesorería del Distrito Federal a los capitalinos, se diseñará un programa de contacto con los contribuyentes con la finalidad de generar envíos sistemáticos de mensajes de texto a celulares para invitarlos al pago de sus obligaciones fiscales, así como proporcionar información relevante de las contribuciones fiscales y de la Tesorería en general.

Incremento del padrón de contribuyentes

Se buscará incorporar nuevos contribuyentes a los padrones con los que actualmente cuenta el Distrito Federal, por lo que en la presente Iniciativa se propone que las Delegaciones puedan ser promotoras de la inscripción que realice la Secretaría de Finanzas en el Registro Federal de Contribuyentes de las personas físicas que tributen bajo el régimen de pequeños contribuyentes (REPECOS), siempre y cuando suscriban convenio de colaboración con esta Secretaría, mismo que establecerá el mecanismo para percibir incentivos, los cuales estarán en función de cada contribuyente que, una vez inscritos, realicen el pago de sus contribuciones a la Tesorería del Distrito Federal.

Asimismo, a través del intercambio de información con dependencias locales o federas, así como el mejoramiento de los sistemas informáticos con los que actualmente cuenta la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, se actualizarán los padrones de los impuestos sobre Tenencia o Uso de Vehículos, sobre Nóminas, sobre Hospedaje, entre otros.

Acciones de Fiscalización

La comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados, a través de la fiscalización, es uno de los medios más efectivos para lograr un crecimiento en los ingresos de la Ciudad de México, tanto propios, como los derivados de impuestos federales coordinados. Por esta razón, como parte de la política tributaria a instrumentarse en 2013 se fortalecerán las acciones fiscalizadoras en ejercicio pleno de las facultades de comprobación y cobranza de los créditos fiscales, velando en todo momento por la seguridad jurídica de los contribuyentes y elevando la eficiencia de las instancias de recaudación a través del uso de la tecnología.

El objetivo final es crear un efecto generalizado que induzca a modificar las conductas de los contribuyentes en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y así crear una cultura fiscal de cumplimiento en el pago de las contribuciones.

Derivado de la publicación del CDFD, se han asegurado los procedimientos previstos en el mismo, eficientando las tareas de fiscalización y recaudación.



Para 2013, se proyecta una meta de recaudación de 3 mil 125 mdp, por actos de fiscalización. Cabe destacar que esta meta es un 25 por ciento superior a la establecida para el ejercicio fiscal 2012, que fue de 2 mil 500 millones de pesos. Para lograrlo se realizarán las acciones siguientes:

1. Reforzar el proceso de fiscalización a través de la programación, emisión, diligencia y tramitación oportuna de los diversos documentos de gestión, focalizándose las acciones en actos con mayor potencial recaudatorio.
2. Elevar mediante el control de obligaciones las labores de seguimiento, monitoreo y persuasión al contribuyente para corregir su situación fiscal.
3. Dar continuidad al cobro del Impuesto Predial para la regularización de las cuentas en condominio, previo a la individualización; el de los inmuebles en proceso de construcción, así como el de aquellos inmuebles que en el padrón fiscal aparecen como baldíos y actualmente cuentan con construcción.
4. Se emitirán 1,390 órdenes de auditoría y 3,740 visitas de inspección de impuestos locales, así como 5,098 actos de impuestos federales con la finalidad de fortalecer la participación del Distrito Federal en el Fondo de Fiscalización.
5. Análisis de las emisiones de control de obligaciones de ejercicios fiscales anteriores, como base para el inicio de acciones de fiscalización que permitan determinar créditos fiscales y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes a efecto de eliminar la posibilidad de la caducidad de las facultades de la autoridad.
6. Requerimiento o invitación oportuna a los contribuyentes que representen las mayores diferencias plasmadas en los dictámenes locales y federales, previo al inicio del ejercicio de las facultades de comprobación.
7. Elevar las acciones de seguimiento, revisión, monitoreo y persuasión al contribuyente para corregir su situación fiscal.
8. Identificar los créditos fiscales de mayor cuantía para que a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución se asegure la recaudación de los créditos fiscalizados.
9. Elevar los niveles de eficiencia en el intercambio de información entre los Órganos, Dependencias y Unidades Administrativas, con el objetivo de disminuir la evasión y elusión fiscal, para lo cual en el primer semestre de 2013, se utilizará el Programa Evolutivo Fiscal, diseñado como una herramienta para optimizar los recursos de fiscalización, logrando con ello la identificación oportuna de contribuyentes omisos en el pago de sus contribuciones.



10. Se reforzará el envío de Cartas Invitación vía correo electrónico a los contribuyentes morosos con lo que se buscará que éstos cumplan con sus obligaciones fiscales.
11. A través de la implementación del Programa de Regularización Fiscal establecido en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, se buscará potencializar la recaudación de los ingresos derivados por incentivos de fiscalización y gestión de cobro en el marco del Convenio de Colaboración Administrativa con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fortalecimiento de la Ciudad de México en el marco del Federalismo Fiscal

El Ejecutivo Federal, ha adelantado que en 2013 presentará ante el Congreso de la Unión una iniciativa de reforma hacendaria integral, bajo la premisa que dicha reforma deberá tener el consenso de todos los actores políticos y sociales.

Es en este contexto que el Gobierno del Distrito Federal, mantendrá su activa participación en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como en los distintos foros en donde se discuten y analizan los mecanismos, reglas y leyes de distribución de recursos federales, a fin de que la reforma que sea propuesta y en su caso, consensuada, fortalezca la relevante posición de la Ciudad de México en el pacto fiscal federal.

De tal suerte que durante 2013, el Gobierno del Distrito Federal como miembro de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (principal órgano de trabajo y concertación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal), designación que implica a su vez ser representante del Estado de México, Guerrero y Morelos, impulsará propuestas que beneficien a las Entidades Federativas y den lugar a una apropiada distribución de recursos federales, que permitan alinear y potenciar las capacidades y ventajas comparativas de nuestro país.

De igual forma, con la finalidad de impulsar el fortalecimiento de las haciendas públicas, se continuará insistiendo en la necesidad de dotar a los Estados y al Distrito Federal, de mayores potestades tributarias que tengan un amplio potencial recaudatorio.

Al respecto, se sostendrá la petición que reiteradamente ha venido realizando el Distrito Federal, en el sentido de que se faculte a las Entidades Federativas para recaudar y administrar el 100 por ciento del Régimen Intermedio de Contribuyentes del Impuesto sobre la Renta, entre otras potestades tributarias, que permitan potenciar los recursos propios de la Ciudad.



Asimismo, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en su carácter de Presidente del Comité Técnico del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), buscará fortalecer este mecanismo de compensación, para garantizar que los Estados y el Distrito Federal, no vean afectados sus recursos ante la disminución de las Participaciones Federales que en su caso se presente.

Adicionalmente, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y dada la coyuntura de reforma hacendaria que se propone discutir durante 2013, la Secretaría de Finanzas promoverá la incorporación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) en el cálculo de distribución de las Participaciones en Ingresos Federales, ya que con la mecánica de distribución establecida a partir de 2008 no se ha considerado la incorporación de dicha contribución en el cómputo de dichos recursos.

Del mismo modo, el Gobierno de la Ciudad, no cejará en su empeño para que se incorpore al Distrito Federal en la distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del que se le ha excluido de manera injusta desde su creación en 1998 o bien, en el establecimiento de un mecanismo de inclusión de la Ciudad que no afecte al resto de las Entidades Federativas.

Ahora bien, en relación con los recursos asignados a la Ciudad en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2013, se mantendrá un estrecho contacto con las Dependencias del Distrito Federal beneficiarias de los mismos, así como con las distintas Dependencias Federales con quienes se suscribirán los Convenios de Coordinación que correspondan, con la finalidad de que la Federación transfiera oportunamente los mismos, y así, puedan llevarse a cabo en tiempo y forma los proyectos para los que fueron destinados dichos recursos.

Por su parte, se insistirá en el hecho de que resulta inaplazable el reconocimiento de la condición de la Ciudad de México como Capital Política de la República Mexicana, a fin de que se coadyuve al financiamiento de los gastos extraordinarios que derivan de este importante estatus.

A través de las estrategias anteriormente descritas, en el marco de la discusión de una reforma hacendaria integral en 2013, se impulsará aún más el fortalecimiento de esta Ciudad Capital, como uno de los motores de desarrollo del país y punto de referencia nacional e internacional en materia de política social y económica.



III. Proyección de los Ingresos del Gobierno del Distrito Federal para 2013

La Iniciativa de Ley de Ingresos para 2013 que se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, se elaboró tomando en cuenta los siguientes elementos:

- La estimación de cierre del ejercicio fiscal 2012 de alrededor de 138 mil mdp.
- El marco macroeconómico para el ejercicio fiscal 2013.
- Un factor de actualización de 1.0413, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Código Fiscal del Distrito Federal.
- También, se observó el comportamiento de los ingresos locales en el pasado reciente.
- Por último, para el caso específico de los ingresos de origen federal, de acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el Ejercicio Fiscal 2013, se consideró una Recaudación Federal Participable (RFP) de 2 billones 123 mil 632.6 mdp con la que se realizó la estimación de las participaciones en ingresos federales. Asimismo, con la información disponible hasta el momento se estimó el monto para los Convenios con la Federación y el Ramo 33 Fondos y Aportaciones.

En función de lo mencionado anteriormente, a partir de esfuerzos recaudatorios significativos, no se crean nuevas cargas impositivas diferentes a las existentes así como el aumento a las mismas, salvo la actualización para compensar el efecto de la inflación y poder garantizar la provisión de bienes y servicios públicos. Por lo que, el Gobierno del Distrito Federal estima obtener durante el ejercicio fiscal 2013, ingresos totales por 142 mil 743.9 mdp.

Ingresos Propios del Sector Central

Para 2013 se ha proyectado obtener Ingresos Propios del Sector Central por 59 mil 242.5 mdp.

En cuanto a los Impuestos, se estiman ingresos por 28 mil 641.9 mdp, esto representa un crecimiento de 1.9 por ciento en términos reales, con respecto a la LIDF 2012.

Dentro de este rubro destaca la caída en el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, estimándose una recaudación de mil 698.7 mdp, 0.3 por ciento menor en términos reales a lo estimado en la LIDF 2012, dicha disminución obedece a que durante



el 2012 se presupuestaron adeudos de ejercicios fiscales anteriores que no se esperan recibir durante el 2013.

La estimación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no contempla el punto de acuerdo publicado el 13 de diciembre del presente año en la Gaceta Parlamentaria de esta H. Asamblea Legislativa, mediante el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hace un atento llamado a las H. Legislaturas Locales de los estados de México e Hidalgo, para que en coordinación con dicha Asamblea, se considere en el paquete económico para el ejercicio fiscal 2013, un subsidio fiscal del 100 por ciento en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, a aquellas personas físicas y morales sin fines de lucro, tenedoras o usuarias de vehículos cuyo valor una vez aplicado el factor de depreciación sea de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Al respecto vale la pena mencionar que de aplicarse la propuesta del Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, se estima que ésta generaría una recaudación adicional por el impuesto sobre tenencia del orden de 200 mdp.

Es de considerar que este Punto de Acuerdo resulta perfectamente atendible ya que derivado de la facilidad con la que pueden transitar y registrarse los vehículos en la Zona Metropolitana del Valle de México, el subsidio homologado propuesto debe ser visto y considerado como una política pública metropolitana, a través de la cual se impidan distorsiones y migraciones masivas de vehículos de una Entidad Federativa a otra.

El Impuesto sobre Nóminas y el Impuesto Predial, continuarán formando parte de los conceptos de mayor importancia para la recaudación. En lo que respecta al Impuesto sobre Nóminas se estima obtener 12 mil 751.7 mdp, lo que representa un incremento de 1.9 por ciento en términos reales. Por su parte, el Impuesto Predial, realizando un importante esfuerzo recaudatorio apoyado en acciones de fiscalización, se proyecta una recaudación de 9 mil 599.6 mdp, es decir, 2.3 por ciento más en términos reales.

En lo que respecta a los Derechos, se prevé recaudar 10 mil 439.4 mdp, esto es, 1.1 por ciento más que el ejercicio inmediato anterior, resaltando que por los Derechos por Suministro de Agua, se seguirá priorizando el uso racional para el consumo de este líquido vital, además a través de la ampliación de la base de usuarios con medidas correctivas, de inspección y verificación para regularizar el número de tomas, así como con acciones de fiscalización determinadas, se estima obtener 5 mil 561.1 mdp.

Por otro lado, en cuanto a los Productos se espera recaudar 11 mil 158.3 mdp, es decir, 1.9 por ciento más, en términos reales, a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2012.



Por concepto de Aprovechamientos se estima un ingreso del orden de 3 mil 809.2 mdp, lo que representa un incremento del 2.7 por ciento en términos reales

Por los recursos provenientes de los Actos de Coordinación derivados del Acuerdo de Colaboración Administrativa se espera recibir 4 mil 124.5 mdp.

Ingresos Propios de Organismos y Empresas

La proyección en cuanto a estas entidades que proporcionan bienes y servicios en áreas prioritarias como transporte, vivienda, salud, educación y asistencia social asciende a 10 mil 977.3 mdp. Se enfatiza que no se proponen incrementos en las cuotas y tarifas de los servicios, reafirmando una vez más el compromiso de este Gobierno con el bienestar de las familias capitalinas.

Ingresos de Origen Federal

Dada la estimación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) presentó en la Iniciativa de LIF 2013 y el monto aprobado por la H. Cámara de Diputados, los recursos por Participaciones en Ingresos Federales se estiman en 52 mil 477.6 mdp, monto 2.0 por ciento superior en términos reales a lo programado este año.

Por su parte, y de conformidad con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, se espera que al Distrito Federal le correspondan 15 mil 046.5 mdp, es decir recursos menores en 11.8 por ciento en términos reales con respecto a la LIDF 2012.

IV. Política de Deuda del Distrito Federal

La trayectoria reciente de las finanzas públicas del Distrito Federal ha puesto a la deuda de esta entidad federativa en una situación de sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo. Actualmente, la deuda pública sólo es una fuente complementaria de recursos para el presupuesto de egresos, destinada a concretar proyectos de obra pública para el beneficio de la Ciudad.

Los esfuerzos fiscales de la Hacienda Pública del Distrito Federal traducidos en aumentos en los ingresos ordinarios, han permitido que el ritmo de crecimiento de los pasivos de la Ciudad sea menor al dinamismo de su capacidad de pago.

La política que siguió el Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2012 se encuentra en línea con lo establecido en el Programa General de Desarrollo 2007-2012,



en el sentido de buscar las mejores condiciones de financiamiento que ofrezcan las diversas fuentes disponibles y potenciales, con el objetivo de reducir al máximo el costo financiero de la deuda.

Durante el 2013, el Gobierno del Distrito Federal mantendrá su estrategia de diversificar sus fuentes de financiamiento mediante el acceso tanto al mercado de capitales como a la banca comercial y de desarrollo, lo que permitirá obtener recursos en condiciones favorables para los proyectos de obra pública.

Comportamiento de la deuda en 2012

Durante el ejercicio fiscal 2012, el Gobierno del Distrito Federal mantuvo una política de endeudamiento de mediano y largo plazo congruente con el crecimiento potencial de sus ingresos y que, al mismo tiempo, complementa las necesidades de financiamiento de la Ciudad.

Para este ejercicio fiscal 2012, el techo de endeudamiento neto aprobado por el H. Congreso de la Unión fue de 5 mil mdp. Al término del tercer trimestre del presente ejercicio fiscal, el saldo de la deuda pública se situó en 54 mil 422.3 mdp, generando así un desendeudamiento nominal temporal de 3.2 por ciento y un desendeudamiento real temporal de 5.2 por ciento con respecto al cierre de 2011, cuando la deuda se situó en 56 mil 232.2 millones de pesos.

El saldo de la deuda al tercer trimestre de 2012 fue de 54 mil 422.3 mdp correspondiendo 52 mil 934.6 mdp al Sector Central, lo que equivale al 97.3 por ciento, y 1 mil 487.6 mdp al Sector Paraestatal, es decir 2.7 por ciento.

Durante el periodo comprendido de enero a septiembre del 2012, no se realizó ninguna colocación. En el mes de noviembre del 2012, se llevó a cabo una colocación por 2 mil 500 mdp a través de una emisión de certificados bursátiles en el mercado de valores a una tasa fija de 6.85 puntos porcentuales y a un plazo de 15 años además de un crédito con la banca de desarrollo Banobras por un monto de 2 mil 138.6 mdp a una tasa fija de 7.97 puntos porcentuales en la primera ronda y un monto de 294.8 mdp a una tasa fija de 7.90 puntos porcentuales en la segunda ronda con un plazo de 20 años.

Techo de endeudamiento 2013

Con fundamento en los artículos 73, fracción VIII y 122 apartado B, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 9º, 10 y 11 de la Ley General de Deuda Pública; 24 fracción II, 32 fracción III y 67, fracción XIV, del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 5º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del



Distrito Federal, se sometió a consideración la propuesta del monto de endeudamiento **neto por \$5'000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) que requiere el** Gobierno del Distrito Federal para el financiamiento del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

El monto solicitado fue ejercido para financiar proyectos de infraestructura hidráulica, obra pública, medio ambiente, transporte urbano y servicios urbanos para la Ciudad, de acuerdo a los lineamientos de la SHCP.

El monto solicitado representa un endeudamiento esperado en términos reales de 4.25 por ciento con respecto al cierre estimado de 2012. Lo cual subraya el compromiso del Gobierno del Distrito Federal de mantener un manejo responsable de la deuda y conservar la naturaleza complementaria de los recursos crediticios.

Destino de la Deuda 2013

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, el techo de endeudamiento aprobado se destina al financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del ejercicio fiscal correspondiente. Los recursos crediticios aprobados se destinan a financiar obra pública productiva.

Los proyectos a los cuales se destinaron los recursos de crédito, a partir del Ejercicio Fiscal 2007, son aprobados y registrados en la cartera de proyectos de inversión que integra y administra la SHCP, en cumplimiento a los Lineamientos emitidos para tal fin. Para lograr el registro de los proyectos, éstos deben presentar un análisis costo-beneficio, con lo que se garantiza la viabilidad socioeconómica del proyecto.

Los proyectos a los que se ha destinado la deuda pública en la administración 2006-2012 son:

- Mantenimiento y modernización del Sistema de Transporte Colectivo Metro.
- Adquisición de vagones.
- Mantenimiento de vías.
- Instalación de red de comunicaciones.
- Fortalecimiento de la infraestructura hidráulica.
- Construcción de pozos.



- Construcción de plantas potabilizadoras.
- Mantenimiento de la red hidráulica.
- Construcción de centros de salud.
- Hospital.
- Unidades de salud.
- Infraestructura vial.
- Construcción de puentes vehiculares.
- Construcción y mantenimiento de equipamiento urbano.
- Mantenimiento de centros deportivos.
- Escuela primaria.
- Modernización del Tribunal Superior de Justicia.
- Modernización de instalaciones eléctricas.
- Equipamiento de los juzgados.
- Capacitación técnica.
- Construcción de la Línea 12 del Metro.
- Sistema Multidisciplinario con Sensores, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo, Inteligencia, Investigación, Información e Integración, Proyecto Bicentenario.
- Mantenimiento a inmuebles educativos.
- Rehabilitación y construcción de colectores.
- Construcción y rehabilitación de Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).
- Construcción de la Casa de la tercera edad.
- Rehabilitación integral de infraestructura comercial.



- Mantenimiento y equipamiento a trolebuses.
- Mantenimiento mayor a Centros de Desarrollo Comunitarios.
- Construcción y rehabilitación integral a mercados.

La deuda no se utiliza para pagar:

- Nóminas.
- Recursos materiales y suministros.
- Servicios generales.
- Obra pública de bajo impacto.
- Gasto corriente.

Por lo antes expuesto, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea, la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito federal para el Ejercicio Fiscal 2013, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en los términos de su contenido.

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Artículo 1º.- Para el ejercicio fiscal 2013, el Distrito Federal recibirá ingresos derivados de la recaudación por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enuncian:

CONCEPTO	PESOS
TOTAL DE INGRESOS	142,743,895,598
I. IMPUESTOS	28,641,917,049
1. Predial	9,599,571,465
2. Sobre adquisición de inmuebles	3,979,992,979
3. Sobre espectáculos públicos	132,934,243
4. Sobre loterías, rifas, sorteos y concursos	252,524,027
5. Sobre nóminas	12,751,722,624
6. Sobre tenencia o uso de vehículos	1,698,747,247
7. Por la prestación de servicios de hospedaje	226,424,464



II. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
III. DERECHOS	10,439,397,481
1. Por la prestación de servicios por el suministro de agua	5,561,099,721
2. Por la prestación de servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarías	1,180,948,466
3. Por los servicios de control vehicular	2,120,592,196
4. Por los servicios de grúa y almacenaje de vehículos	240,285,820
5. Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública	48,325,835
6. Por el uso o aprovechamiento de inmuebles	47,152,985
7. Por cuotas de recuperación de servicios médicos	7,058,134
8. Por la prestación de servicios de Registro Civil	193,139,404
9. Por los servicios de construcción y operación hidráulica y por la autorización para usar las redes de agua y drenaje	97,898,490
10. Por los servicios de expedición de licencias	470,403,770
11. Por los servicios de alineamiento y señalamiento de número oficial y expedición de constancias de zonificación y uso de inmuebles	56,776,035
12. Por descarga a la red de drenaje	214,822,296
13. Por los servicios de recolección y recuperación de residuos sólidos	14,944,452
14. Por la supervisión y revisión de las obras públicas sujetas a contrato, así como la auditoría de las mismas	57,550,972
15. Otros derechos	128,398,905
IV. CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES	0
V. ACCESORIOS	722,239,416
VI. PRODUCTOS	11,158,271,279
1. Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado	7,641,468,511
a) Policía Auxiliar	4,386,385,149
b) Policía Bancaria e Industrial	3,255,083,362
c) Otros	0
2. Por uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado	3,516,802,768
a) Tierras y construcciones	191,209,081



b) Enajenación de muebles e inmuebles	1,983,734,872
c) Planta de asfalto	506,780,000
d) Productos que se destinen a la unidad generadora de los mismos	442,545,385
e) Venta de hologramas de verificación vehicular obligatoria	389,232,472
f) Otros	3,300,958
VII. APROVECHAMIENTOS	3,809,232,760
1. Multas de tránsito	403,109,401
2. Otras multas administrativas, así como las impuestos por autoridades judiciales y reparación del daño denunciado por los ofendidos	491,655,631
3. Recuperación de impuestos federales	797,081,993
4. Venta de bases para licitaciones públicas	8,564,567
5. Aprovechamientos que se destinen a la unidad generadora de los mismos	255,438,860
6. Sanciones, responsabilidades e indemnizaciones	3,600,027
7. Resarcimientos	896,576
8. Seguros, reaseguros, fianzas y cauciones	19,523,299
9. Donativos y donaciones	5,014,934
10. Sobre tierras y construcciones del dominio público	131,464,166
11. Otros no especificados	1,692,883,306
VIII. ACTOS DE COORDINACIÓN DERIVADOS DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	4,124,490,092
1. Por la participación de la recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	372,983,379
2. Por la participación de la recaudación del impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN)	1,085,023,958
3. Por incentivos de fiscalización y gestión de cobro	243,918,493
a) Por el Impuesto al Valor Agregado	43,560,440
b) Por el Impuesto al Activo	5,616,693
c) Por el Impuesto Especial sobre la Producción y Servicios	2,587,714
d) Por gastos de ejecución	680,752
e) Por el Impuesto sobre la Renta	49,850,948
f) Otros	141,621,946
4. Por la participación de la recaudación de impuestos federales	545,925,420



Gobierno del Distrito Federal

a) Respecto del régimen de pequeños contribuyentes	277,514,147
b) Por el impuesto sobre la renta de personas físicas, respecto del régimen intermedio	42,357,842
c) Por el impuesto sobre la renta por enajenación de bienes inmuebles y construcciones	226,053,431
5. Por multas administrativas impuestas por autoridades federales no fiscales	31,674,410
6. Por la administración de las cuotas de gasolina y diesel	1,373,804,631
7. Fondo de Compensación del ISAN	471,159,801
IX. PRODUCTOS FINANCIEROS	346,958,898
X. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES	52,477,596,930
1. Fondo General de Participaciones	46,459,109,676
2. Fondo de Fomento Municipal	2,618,787,128
3. Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,083,869,607
4. Fondo de Fiscalización	2,315,830,519
XI. TRANSFERENCIAS FEDERALES	15,046,450,470
1. Aportaciones Federales	10,701,325,065
a) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	3,459,968,826
b) Fondo de Aportaciones Múltiples	488,777,333
c) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	433,461,432
d) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,508,472,010
e) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,810,645,464
2. Programas con Participación Federal	4,345,125,405
a) Convenios con la Federación	4,345,125,405
b) Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados	0
c) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0
XII. ORGANISMOS Y EMPRESAS	10,977,341,223
XIII. REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	0
XIV. ENDEUDAMIENTO NETO	5,000,000,000



Artículo 2º.- El monto del endeudamiento neto que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá ejercer durante el ejercicio fiscal 2013, corresponde a lo determinado por el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, que importa la cantidad de cinco mil millones de pesos.

Se autoriza para el Distrito Federal la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de cinco mil millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013. Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública del Distrito Federal.

Los financiamientos a que se refiere este artículo se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los financiamientos deberán contratarse con apego a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
- II. Las obras que se financien con el monto de endeudamiento neto autorizado deberán:
 - a) Producir directamente un incremento en los ingresos públicos.
 - b) Contemplarse en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013.
 - c) Apegarse a las disposiciones legales aplicables.
- III. Las operaciones de financiamiento deberán contratarse en las mejores condiciones que el mercado crediticio ofrezca, que redunden en un beneficio para las finanzas del Distrito Federal.
- IV. El monto de los desembolsos de los recursos derivados de financiamientos que integren el endeudamiento neto autorizado y el ritmo al que procedan, deberán conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando las obras respectivas, de manera que el ejercicio y aplicación de los mencionados recursos deberá darse a paso y medida en que proceda el pago de las citadas ministraciones. El desembolso de dichos recursos deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras que ya hubieren sido adjudicadas bajo la normatividad correspondiente.
- V. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosada por su origen, fuente de



financiamiento y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.

- VI. La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realizará auditorías a los contratos y operaciones de financiamiento, a los actos asociados a la aplicación de los recursos correspondientes y al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.
- VII. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones de este artículo, así como de las disposiciones legales aplicables. Las infracciones a los ordenamientos citados se sancionarán en los términos que legalmente corresponda y de conformidad al régimen de responsabilidades según los ordenamientos legales correspondientes.
- VIII. Los informes de avance trimestral que el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas, rinda a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal conforme a la fracción V de este artículo deberán contener un apartado específico de deuda pública, de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Evolución de la deuda pública durante el periodo que se informe.
 - b) Perfil de vencimientos del principal para el ejercicio fiscal correspondiente y para al menos los 5 siguientes ejercicios fiscales.
 - c) Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación a obras específicas.
 - d) Relación de obras a las que se hayan destinado los recursos de los desembolsos efectuados de cada financiamiento, que integren el endeudamiento neto autorizado.
 - e) Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor.
 - f) Servicio de la deuda.
 - g) Costo financiero de la deuda.
 - h) Canje o refinanciamiento.
 - i) Evolución por línea de crédito.
 - j) Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal.



- IX. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el 31 de marzo de 2013, el programa de colocación de la deuda autorizada para el ejercicio fiscal 2013.

Artículo 3º.- En caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, se causarán recargos al dos por ciento mensual sobre los créditos fiscales excluidos los accesorios, durante el ejercicio fiscal 2013. Esta tasa se reducirá, en su caso, a la que resulte mayor entre:

- I. Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.
- II. Sumar ocho puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha suma. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La Secretaría de Finanzas realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 4º.- Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley se concentrarán sin excepción en la Tesorería del Distrito Federal salvo lo previsto en el Código Fiscal del Distrito Federal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

Artículo 5º.- Los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y se aplicarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

Artículo 6º.- No serán aplicables las disposiciones distintas a las establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en esta Ley de Ingresos del Distrito Federal, que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas físicas o morales como no sujetos de



contribuciones locales, o les otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones locales.

Los órganos político-administrativos podrán ser promotores de la inscripción que realice la autoridad fiscal del Distrito Federal en el Registro Federal de Contribuyentes de las personas físicas que tributen bajo el régimen de pequeños contribuyentes, siempre y cuando suscriban convenio de colaboración con la Secretaría de Finanzas mismo que establecerá la mecánica de operación y el mecanismo para percibir incentivos, los cuales estarán en función de cada contribuyente que, una vez inscritos, realicen el pago de sus contribuciones a la Tesorería

Artículo 7º.- Las cuotas y tarifas de las contribuciones y multas que estén vigentes en el Código Fiscal del Distrito Federal en diciembre del 2012, se incrementarán en 4.13 por ciento, salvo cuando los ajustes requieran ser distintos debido a la conveniencia o necesidad de redondear cantidades monetarias, asociada a la imposibilidad o dificultad de nominar los pagos en cantidades que resulten prácticas para su pago, a partir de una determinada base.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las cantidades estimadas por concepto de transferencias federales conforme a la presente ley, deberán ser modificadas en lo conducente, por el Ejecutivo Local, de acuerdo a lo aprobado por la H. Cámara de Diputados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Artículo Segundo.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de 2013.

Artículo Tercero.- La presente Ley deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.



Gobierno del Distrito Federal

JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Ley de Ingresos
del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013

Ciudad de México, a 20 de Diciembre de 2012